



ORDENANZA XIII – N° 6

(Antes Ordenanza 2718/18)

ARTÍCULO 1.- Se adhiere el municipio de Oberá a la Ley XVIII N° 6 (Antes Ley N° 417), que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se establece el carácter ad - honorem de las funciones de los integrantes de la Junta de Municipal de Defensa Civil, prevista en el Artículo 14 de la Ley, cuyas estructuras orgánicas, composición, atribuciones y funciones se establecen en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar las partidas presupuestarias necesarias, a los fines del cumplimiento del objeto presente.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.